

Reglamento de Préstamo para Tablets y Lectores de E-books:

Alcance:

El préstamo de tablets y Lectores de E-Books está pensado sólo para fines académicos. Cualquier uso distinto al establecido será sancionado de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del Manual de Funcionamiento de la UByD. *Se transcribe artículos del capítulo V al pie de este Reglamento.*

Destinatario:

El préstamo de tablets y Lectores de E-Books estará destinado a Estudiantes de la UNGS correspondiente a la categoría de usuarios internos. Los préstamos de cualquier pieza del patrimonio de la UNGS inventariado por la UByD, se realizan en forma personal, previa identificación del usuario conforme se define en el Manual de funcionamiento de la UByD (Capítulo I).

Para este tipo de dispositivo el préstamo y la devolución son instancias estrictamente personales e intransferibles.

Préstamo

Para estos dispositivos el servicio de préstamo funciona de lunes a viernes de 9 a 20hs y los sábados de 09 a 13hs.

Para retirar tanto tablets como Lectores de E-Books el usuario deberá firmar una vez cada año lectivo un compromiso de uso y será registrado en el sistema automatizado de préstamo.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Funcionamiento (capítulo IV, artículo 20) **el préstamo de Tablets será in situ** y no podrá salir de las instalaciones de la Universidad.

El préstamo de Lectores de E-Books será por 7 días corridos **sin renovación.**

Las tablets y Lectores de E-Books serán entregadas encendidas. Sólo podrá ser prestada una única tablet / Lector de E-book por usuario.

Si el usuario detecta algún desperfecto deberá informarlo al personal de la biblioteca en el momento de la devolución.

Sobre usos y sanciones

El usuario será responsable del dispositivo desde el momento que lo retira en préstamo hasta su devolución.

Las tablets / Lectores deberán devolverse encendidas.

No está permitido modificar el equipo en forma externa o interna, es decir, no se puede instalar programas o aplicaciones, etc. Tampoco se permite dejar archivos del usuario.

No está permitido retirar las tablets del Campus de la UNGS. Si esto sucediera el usuario sería suspendido por el lapso de 15 días para todos los préstamos de la biblioteca.

Las sanciones que serán pausable de aplicación se regirán según el capítulo V de sanciones, del Manual de Funcionamiento de la UByD, que se detalla a continuación:

Artículo 29º.- Devolución fuera de término.

Los usuarios que no devuelvan el **ítem**¹ prestado en el tiempo estipulado -en todos los casos se considera al día sábado como hábil- recibirán las siguientes sanciones:

Estudiantes, Graduados, Posgrados y Formación Continua

- **Un (1 a 2) días hábiles de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por el plazo de siete (7) días corridos.
- **Tres (3) a cinco (5) días de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por el plazo de quince (15) días corridos.
- **Seis (6) a diez (10) días de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por treinta (30) días corridos.
- **Diez (11) o más días de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por sesenta (60) días corridos.

Para el caso de préstamo de tablets / Lectores ante cada devolución fuera de término se suspende también el préstamo in situ.

Docentes e Investigadores-Docente:

- **Dos (2) días hábiles de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por el plazo de siete (7) días corridos.
- **Tres (3) a cinco (5) días de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por el plazo de quince (15) días corridos.
- **Seis (6) días o más de atraso:** Se suspende el préstamo a domicilio por treinta (30) días corridos.

Artículo 30º: Daño, pérdida, robo o hurto.

La persona que retira ítems en préstamo, cualquiera sea su categoría de usuario, se hará responsable de:

a) En caso de maltrato del material:

a.1) Cuando el usuario devuelva un ítem mutilado o deteriorado (escrituras, subrayados, marcados, tachaduras, manchas, mojaduras, sustracción de partes, etc.) se le suspenderá el préstamo hasta que lo restituya o, si estuviere agotado en el caso de los libros, provea otra edición u otra obra de acuerdo con lo que indique la UByD. Para el caso de dispositivos electrónicos, se le informará al comité quien definirá la sanción correspondiente. Hasta tanto el comité informe la resolución tomada el usuario será suspendido.

¹ En este contexto se entiende por ítem todo material físico factible de ser prestado.

El apartado a.2 de este artículo no se transcribe aquí porque no es de aplicación para dispositivos electrónicos.

b) En caso de pérdida de material: (Los incisos b.1, b.2 y b.3 no se transcriben aquí porque no son de aplicación para dispositivos electrónicos).

b.4) Para los casos en que el usuario reporta la pérdida, o robo del dispositivo retirado en préstamo se elevará un informe al Comité de Biblioteca quien valorará la situación y propondrá la sanción correspondiente.

c) En caso de reiteración:

c.1) En el caso de usuarios internos, o Formación Continua, la reiteración de daños o pérdida de material previstos en los apartados a) que preceden, provocará la suspensión por seis meses como usuario de la UByD.

c.2) En el caso de usuarios externos, la suspensión será definitiva.

d) En caso de hurto o robo comprobado de cualquier pieza documental de la UByD:

Sin perjuicio de la denuncia penal que se efectuará por ante la autoridad competente, como asimismo de la aplicación de los procedimientos previstos en las normas internas a los fines de investigar el hecho y aplicar las sanciones que se estime corresponder por parte de la UNGS, se establece lo siguiente:

d.1) El usuario deberá restituir el ítem hurtado o robado, o bien un ejemplar nuevo de la obra, o la provisión de una obra determinada indicada por la UByD.

d.2) Si no se pudiera restituir la obra por ejemplares agotados o inexistentes en el mercado de libros al momento de la reposición, deberá reemplazarlo por otra edición equivalente o por la de otro autor actualizado de la misma materia o pagar el importe correspondiente a su valor de reposición de acuerdo con lo estipulado por la UByD.

d.3) En todos los casos, será suspendido por doce (12) meses como usuario de la UByD. Si se tratara de un usuario externo, la suspensión será definitiva.

He leído y comprendido el Reglamento de Préstamo de Tablets y Lectores de E-Book de la UByD. Firmo en conformidad

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI

Fecha: